

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 016 -2022-MTC/16.02.PMV.GLBP

PARA : **Blga. Patricia del Pilar Arias Paredes**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental (e)
Dirección General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental del proyecto
"Renovación de puente; en el(la) puente "Rosal Alto" de la vía
vecinal R-130518 (Tramo Distrito de Julcán - Rosal Alto) en la
Localidad el Rosal, Distrito de Julcán, Provincia Julcán,
Departamento La Libertad" con CUI N° 2529880.

REFERENCIA : a) Oficio N° 438-2022-MPJ/A - (HR N° E-522199-2022)
b) Oficio N° 0332-2022-MPJ/A - (H/R N° T-421185-2022)
c) Oficio N° 3763-2022-MTC/16

FECHA : Lima, 29 diciembre del 2022

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante oficio N° 0332-2022-MPJ/A (H/R N° T-421185-2022) de fecha 21.09.2022, la Municipalidad Provincial de Julcán remite, a través de la mesa de partes virtual, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la actividad del asunto, a la Dirección General de Asuntos Ambientales-DGAAM para su revisión.
- 1.2 Mediante Oficio N° 3763-2022-MTC/16, de fecha 07.11.2022, la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM), remite a la Municipalidad Provincial de Julcán, el Informe Técnico N° 006-2022-MTC/16.02.JMP que contiene once (11) observaciones identificadas en la evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental del proyecto "Renovación de puente; en el(la) puente "Rosal Alto" de la vía vecinal R-130518 (Tramo Distrito de Julcán - Rosal Alto) en la Localidad el Rosal, Distrito de Julcán, Provincia Julcán, Departamento La Libertad" con CUI N° 2529880.



- 1.3 Mediante Oficio N°438-2022-MPJ/A con HR N° E-522199-2022 de fecha de recepción 23.11.2022, la Municipalidad Provincial de Julcán (en adelante, el titular), remite a través de la Mesa de Partes Virtual, Información complementaria de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto del asunto, a la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para su evaluación.

II. MARCO NORMATIVO

➤ ÁMBITO COMPETENCIAL

- 2.1. El artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-JUS, señala que, de acuerdo al principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.2. Mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC, cuyas disposiciones se encuentran reglamentadas en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01.
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, de acuerdo al artículo 135 en concordancia con el artículo 140 de la referida norma, dicha entidad, por intermedio de la Dirección de Evaluación Ambiental, cuenta con la función de aprobar instrumentos de gestión ambiental aplicables al sector transportes.

➤ SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTES

- 2.4. El artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una FITSA, según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.
- 2.5. El artículo 1 de la modificatoria del RPAST, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, modificó el artículo 11 en los siguientes términos:



"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA"

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...) "

- 2.6.** Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, publicado el 09 de marzo de 2019, el cual modifica el RPAST indica que, *en tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones apruebe la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento , desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.*
- 2.7.** Por otro lado, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022, resulta conveniente evaluar la conformidad o no conformidad del formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; y, ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.8.** En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, el titular y/o representante legal,



responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

- 2.9. Aunado a ello, mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, publicado el 18 de junio de 2022. En el numeral 1.3 de su Anexo Único establece el procedimiento administrativo denominado "DGAAM-008: Evaluación de ficha técnica socio ambiental".

III. ANÁLISIS

3.1 SUPUESTO DE APLICACIÓN

La FITSA para el proyecto **"Renovación de puente; en el(la) puente "Rosal Alto" de la vía vecinal R-130518 (Tramo Distrito de Julcán - Rosal Alto) en la Localidad el Rosal, Distrito de Julcán, Provincia Julcán, Departamento La Libertad"** con CUI N° 2529880, ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos por el formato establecido en el anexo 2 de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, en lo referido al tipo de intervención de *Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces*. En tal sentido, se procede a evaluar dicho instrumento de gestión ambiental de acuerdo a las disposiciones normativas antes referidas.

Es importante indicar que, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la FITSA tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del RPAST; y lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

3.2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO

El titular del proyecto **"Renovación de puente; en el(la) puente "Rosal Alto" de la vía vecinal R-130518 (Tramo Distrito de Julcán - Rosal Alto) en la Localidad el Rosal, Distrito de Julcán, Provincia Julcán, Departamento La Libertad"** con CUI N° 2529880", ha declarado los siguientes datos generales del proyecto:

Cuadro N°01: Datos del titular del proyecto

DATOS DEL TITULAR	
Nombre completo del Titular	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
Representante Legal	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ ESPEJO
RUC o DNI	20202951393-18085570
Correo Electrónico	ambiental@munijulcan.gob.pe
Telf. De contacto	935 142 635

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Dirección Fiscal del Representante Legal	AV. CESAR VALLEJO N°100
---	-------------------------

Fuente: FITSA, Ítem 5. Cuadro de datos del titular, pág. 8 y 9.

Cuadro N°02: Datos Persona Natural

DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA		
Nombres completos	Especialista ambiental	Especialista Social
	PEDRO FORTUNATO BENITES BENITES	EIDI ORTIZ PEÑA
DNI	46207925	46644080
RUC	10462079252	10466440804
Profesión	INGENIERO AMBIENTAL	LICENCIADA EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales	CIP N° 236930	CSP N° 3077
Colegio Profesional al que pertenece	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - CONSEJO DEPARTAMENTAL LA LIBERTAD	COLEGIO PROFESIONAL DE ANTROPÓLOGOS DEL PERÚ
Adjuntar CV documentado y habilidad	SE ENCUENTRA EN ANEXOS	SE ENCUENTRA EN ANEXOS

Fuente: FITSA, Ítem 5. Cuadro de datos de ser elaborado por persona natural, pág. 9.

Cuadro N°03: Datos del proyecto

DATOS DEL PROYECTO	
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "ROSAL ALTO" DE LA VIA VECINAL R-130518 (TRAMO DISTRITO DE JULCÁN - ROSAL ALTO) EN LA LOCALIDAD EL ROSAL, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN,

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DATOS DEL PROYECTO	
	DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2529880
Población beneficiaria	300 hab.
Monto de inversión	280 188,70
Tiempo de ejecución	2 meses – 60 días calendario
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	NO
Declaró que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	NO INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN/CREACIÓN DE LA VÍA
Tipo de intervención (supuesto)	CONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE PUENTES DEFINITIVOS DE MENORES LUCES
Vida útil del proyecto	10 años

Fuente: FITSA, Ítem 5. Cuadro de datos del proyecto, pág. 9 y 10.

El IOARR denominado: PROYECTO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "ROSAL ALTO" DE LA VIA VECINAL R-130518 (TRAMO DISTRITO DE JULCÁN - ROSAL ALTO) EN LA LOCALIDAD EL ROSAL, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI: 2529880 consiste en la construcción de un puente de concreto armado de 5m de longitud y que beneficiará a más de 300 habitantes del tramo distrito Julcán – Rosal Alto y el cuál se ejecutará en 2 meses con un monto de inversión de 280,188.70. Concluyendo así que, este proyecto es de tipo: Reposición de puentes definitivos de menores luces.

Cuadro N°04: Características actuales y proyectadas del puente a mejorar

Características técnicas de la vía	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Tipo de estructura	Puente Artesanal de piedra y madera	Puente de Concreto Armado
Clasificación de vía	Trocha carrozable	Trocha carrozable
Estado	Mal estado	Buen estado

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Características técnicas de la vía	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Longitud y Luz de puente	3,00 m	5,00 m
Ancho de calzada	3,50 m	4,50 m
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	1,20 m	2,20 m
Número de carriles	1	1
Número de veredas	No tiene	2
Ancho de tablero	3,50 m	4,50 m
Velocidad directriz	-	Max. 60 km/h
IMDA	-	50 veh. /día
Losa de aproximación	-	-
Estribos	Mampostería de piedra	Concreto simple
Cimentación	Mampostería de piedra	Concreto simple y armado
Muros de contención	-	-
Tipo de estructura de defensa ribereña	-	-

Fuente: FITSA, Ítem 5. Cuadro de características actuales y proyectadas, pág. 10 y 11.

3.3 UBICACIÓN DEL PROYECTO

El titular del proyecto "Renovación de puente; en el(la) puente "Rosal Alto" de la vía vecinal R-130518 (Tramo Distrito de Julcán - Rosal Alto) en la Localidad el Rosal, Distrito de Julcán, Provincia Julcán, Departamento La Libertad" con CUI N° 2529880, A continuación, en el Cuadro N° 05 se presenta las coordenadas de ubicación del proyecto:

Cuadro N° 05: Ubicación Geográfica del proyecto

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva	Coordenadas UTM. Datum WGS 84 - Zona 17S		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este	Norte		



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Inicio	La Libertad/ Julcán/ Julcán	Inicio: 00+000	775 988,57	9 108 897,00	5 metros	No
Fin		Fin: 00+025	775 968,08	9 108 856,32		

Fuente: FITSA, Ítem 6. Cuadro de ubicación geográfica del proyecto, pág. 11.

3.4 UBICACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES

El titular del proyecto indica que se utilizara las siguientes áreas auxiliares: un (01) Depósito de Material Excedente (DME), una (01) cantera y un (01) Patio de Maquina. A continuación, se presenta la ubicación de las citadas áreas auxiliares:

Cuadro 06: Resumen de áreas auxiliares

Nombre	Ubicación Política	Área (m ²)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (km)
Depósito de Material Excedente: Rosal Alto	Julcán / Julcán /San Juan Alto	300,22	70,26	Izquierdo / 2 916,00	Propiedad privada	Disponiblere	A, 1,5 km de Julcán
Patio de máquinas: Patio de maquinaria	Julcán / Julcán /San Juan Alto	501,28	89,93	Izquierdo / 67,00	Propiedad privada	Disponiblere	A, 1,7 km de Julcán
Cantera: C-01	Julcán / Julcán /San Juan Alto	298,69	69,54	Izquierdo / 2 982,00	Propiedad privada	Disponiblere	A, 1,50 km de Julcán

Fuente: FITSA, Ítem 7. Cuadro de resumen de áreas auxiliares, pág. 11 y 12.

- **Depósito Material Excedente (DME):**

Cuadro N°07: Ubicación y características técnicas del DME

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 Zona (47L)		Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)	Volumen de diseño	Volumen a
	Este (m)	Norte (m)						
Rosal Alto	774 236,386	9 106 562,896	Izquierdo	2 916,00	300,22	70,26	215,90	206,52
	774 217,683	9 106 565,245						
	774 220,775	9 106 584,544						
	774 235,868	9 106 578,491						

Fuente: FITSA, Ítem 7. Cuadro de ubicación y características de DME, pág. 12.

- **Patio de Maquinas:**

Cuadro N°08: Ubicación y características del patio de maquinas

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 Zona (47L)		Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)
	Este (m)	Norte (m)				
Patio de maquinaria s	775 921,250	9 108 845,568	Izquierdo	67,00	501,28	89,93
	775 935,746	9 108 864,426				
	775 953,289	9 108 851,729				
	775 936,733	9 108 833,325				

Fuente: FITSA, Ítem 7. Cuadro de ubicación y características de patio de máquinas, pág. 12 y 13.

- **Cantera:**

Cuadro N°09: Ubicación y características de la cantera

N°	Cantera	Tipo de roca,	Progresiva	Coordenadas UTM Datum WGS84 - Zona		Lado y acceso	Área (m2)	Usos	Volumen	Volumen	Propietario
				Este	Norte						
01	C-01	Material coluvial	2+682,00 km	776	9 108	Izquierdo/ 2 982,00 m	298,69	Relleno	15 m3 aprox.	45 m3 aprox.	Privado
				776	9 108						
				776	9 108						
				776	9 108						

Fuente: FITSA, Ítem 7. Cuadro de ubicación y características de cantera, pág. 13.

3.5 IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

Respecto a la fuente de agua, el titular precisa, que utilizaran agua para proceso constructivo y de uso de consumo humano. A continuación, se detalla.

- **Agua para usar en el proceso constructivo:**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Las aguas superficiales constituyen la fuente de abastecimiento más frecuente, ya sea para suministro público, riego agrícola, actividades industriales y ganaderas u otros usos. Es por ello, que para el presente IOARR se utilizará la fuente de agua para ser utilizada en el proceso constructivo del proyecto. A continuación, mayor detalle:

Cuadro N° 10: Agua para usar en el proceso constructivo

Cuadro N° 16: Agua para usar en el proceso constructivo								
Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 17S		Caudal (m³/s)	Volumen requerido (m³)	Tipo de fuente de agua	Ubicación política	Uso actual
		Este	Norte					
Puquio 04	Inicio: 0+038,83 Final: 0+031,83	775 979,00	9 108 840,00	0,89	24	Agua superficial	Julcán/ Julcán/ El Rosal	Riego agrícola

Fuente: FITSA, Ítem 8. Cuadro de fuentes de agua para el proyecto, pág. 13.

- **Agua para el uso de consumo humano:**

Además, se utilizará el agua de consumo humano para los trabajadores, obreros y administrativos que se requerirá en la ejecución del mencionado proyecto

Cuadro N° 11: Agua para el uso de consumo humano

El tipo o modalidad de abastecimiento:	Entidad o empresa de agua para consumo que se requerirá:	Volumen demandado	Cantidad de bidones semanal	Total, de bidones a requerir
Bidones de 20 litros	AGUAFIEL E.I.R.L.	640 litros	4 bidones	32

Fuente: FITSA, Ítem 8. Cuadro de fuentes de agua para el proyecto, pág. 14.

3.6 IDENTIFICACIÓN DE ÁREA NATURAL (ANP) O ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRÁGILES.

El titular declara que el presente proyecto NO se ubica dentro de ningún área natural protegida por el estado, o su zona de amortiguamiento, área de conservación Regional o Sitio Ramsar colindante a ecosistema frágil. (Se adjuntó Resultado de la Consulta realizada en el Geo portal del SERNANP en Drive).

3.7 IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El titular declara que el proyecto NO se encuentra dentro ni cercano a sitios arqueológicos, y que el AID no afecta Patrimonios Culturales, (*Adjunta Resultado de la Consulta realizada en el Geo portal del MINCUL en la carpeta de ANEXOS en Drive.)

3.8 RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

En cuanto al manejo de residuos sólidos y efluentes, el titular establece el siguiente plan de manejo de residuos sólidos:

El plan de manejo de residuos sólidos del proyecto "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "ROSAL ALTO" DE LA VIA VECINAL R-130518 (TRAMO DISTRITO DE JULCÁN - ROSAL ALTO) EN LA LOCALIDAD EL ROSAL, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con código único de Inversión: 2529880, permitirá gestionar adecuadamente los residuos generados durante la ejecución del proyecto previniendo, mitigando o minimizando los impactos negativos identificados.

3.11.1. Manejo de Residuos Solidos

El adecuado manejo de los residuos sólidos productos de las actividades de las actividades del proyecto, seguirá el siguiente Plan de Manejo de Residuos Sólidos para lo cual se ha de establecer la clasificación general de sus Residuos Sólidos en dos:

- Residuos Sólidos no Peligrosos.
- Residuos Sólidos Peligrosos
- Residuos de demolición y construcción

RESIDUOS SÓLIDOS NO	FUENTE GENERADORA
Papeles, cartones, botellas de vidrio y plástico, envases de cartón de materiales, envases plásticos de	Área administrativa y áreas auxiliares del proyecto.
RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS	FUENTE GENERADORA
Bolsas de cemento Paños con combustible, restos de	Etapas constructivas

Fuente: FITSA, Ítem 11. Cuadro de fuentes generadora en el proyecto, pág. 16.

▪ **Manejo de los residuos sólidos no peligrosos:**

Es obligación del personal contratado, realizar la recolección y almacenamiento temporal de los desechos sólidos no peligrosos generados durante la etapa de construcción. El sistema de manejo se desarrollará en el marco del D.L. 1278 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

A continuación, se describen procedimientos a seguir en el almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en el proyecto. El cumplimiento de este procedimiento será obligatorio tanto para el personal de obra, de oficina, como el personal de limpieza

- Segregación, almacenamiento temporal y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos.
- Tratamiento de residuos sólidos.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Registro de residuos sólidos.

▪ **Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos:**

El manejo integral de residuos peligrosos se realizará a través de una EO-RS debidamente registrada en la dirección General de Salud Ambiental DIGESA o el MINAM, mediante el siguiente procedimiento:

- Deberá habilitar un lugar estratégico para los contenedores de color rojo. Los residuos sólidos peligrosos generados en el proyecto podrían ser: Waípe y/o trapos impregnados con grasa o combustible, producto del mantenimiento de los vehículos.
- Los residuos sólidos peligrosos deberán ser transportados por una EO-RS, desde su almacenamiento temporal, en la obra hasta su disposición final.
- La realización del transporte en la estación sólo podrá ser llevada a cabo por el personal autorizado, capacitado y con protección, los mismos que deberán realizar las siguientes acciones:
- Deberán contar con los equipos de protección personal como, por ejemplo: guantes, mascarillas, botas, mameluco que impidan el contacto de la piel con los residuos.
- No arrastrar por el suelo los envases y las bolsas plásticas.
- Cuando se trate de material punzo cortante, el personal de limpieza debe tomarlos por arriba y mantenerlos alejados del cuerpo a fin de evitar roces y posibles accidentes.

De acuerdo con el DL 1278, son residuos sólidos peligrosos "los que presenten por lo menos una de las siguientes características: auto combustibilidad, explosividad, corrosividad, reactividad, toxicidad, radiactividad o patogenicidad". En este marco, los principales residuos peligrosos comúnmente generados en almacenes de construcción son los aceites lubricantes usados, trapos o envases impregnados con aceites o grasas minerales. Estos residuos no deberán ser almacenados o dispuestos en conjunto con los residuos comunes, esto a fin de evitar que materiales designados como residuos normales sean contaminados por la presencia de los residuos peligrosos. De este modo, la concienciación del personal encargado será crítica para lograr la separación de residuos.

- Segregación
- Almacenamiento temporal
- Registro de residuos sólidos peligrosos
- Transporte, tratamiento y disposición final

▪ **Manejo de residuos de demolición y construcción:**

Para efectos de la aplicación del Reglamento N° 019-2016-VIVIENDA se considera la siguiente clasificación de residuos sólidos de la construcción y demolición en:

- Residuos peligrosos.
- Residuos no peligrosos (reutilizables, reciclables, aprovechables)

Por lo que, el manejo de estos residuos será manejados por una EO-RS autorizada. La prestación de servicios para el manejo de los residuos sólidos derivados de las actividades constructivas o de demolición es realizada por una

EPS - RS, la cual puede ser privada o mixta con mayoría de capital privado, en concordancia con el artículo 27 de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, con excepción de lo previsto en el numeral 49.3 del artículo 49 del Reglamento N° 019-2016-VIVIENDA.

Como almacenamiento temporal de residuos sólidos de construcción y demolición se tendrá el DME, garantizando las condiciones de higiene y seguridad durante la construcción del proyecto en concordancia con lo establecido por el gobierno local. El recojo, transporte, manejo y disposición final se desarrollará conforme a la ley vigente D.S. N°003-2013-VIVIENDA.

3.11.2. Manejo de Residuos Líquidos

Los residuos líquidos generados en el proyecto serán por el uso de baños químicos, se emplearán 02 baños, y para su manejo se procederá con el manejo que exige la norma para este tipo de residuos. Los residuos líquidos (aguas grises y negras) serán almacenados en contenedores con tapa (cilindros de metal de 55 galones), principalmente para facilitar su manejo y asegurar que el subsuelo no sea contaminado por alguna filtración que pueda producirse. Posteriormente, trasladados por una EO-RS autorizada para realizar su tratamiento y disposición final. El manejo de los residuos líquidos; además, de comprender el tratamiento del efluente incluye la aplicación de medidas y procedimientos que permitan la reducción, reúso y reciclaje de estas.

- Lavado de trompos: La mejor forma de prevenir este tipo de contaminación es evitar cualquier tipo de vertido directo de los residuos del lavado de los trompos hacia el suelo.
- Agua de lavado: Las aguas de lavado de las canaletas y trompos pueden ser reutilizadas en otras actividades, como es el regado de las vías de acceso a fin de disminuir las emisiones de partículas.
- Aguas de servicios higiénicos: Deberán ser manejadas a través de una EO-RS certificada y En ninguna circunstancia los trabajadores deberán evacuar las aguas de los SS.HH. a los cuerpos de agua aledaño. Para ello, importante los programas de capacitación.

3.11.3. Cronograma de actividades del Plan de Manejo de Residuos Sólidos

El titular del proyecto declara su cronograma de actividades mensuales para un adecuado manejo de residuos sólidos.

3.11.4. Protección Personal por Manejo de Residuos Sólidos

El titular del proyecto, detalla las siguientes medidas:

- Medidas de protección. Para el personal durante el manejo de RR. SS no peligroso y peligroso.

3.9 DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO O SERVICIO

Las actividades comprendidas para el proyecto "Renovación de puente; en el(la) puente "Rosal Alto" de la vía vecinal R-130518 (Tramo Distrito de Julcán - Rosal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Alto) en la Localidad el Rosal, Distrito de Julcán, Provincia Julcán, Departamento La Libertad" con CUI N° 2529880, se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro N°12: Actividades del proyecto

Etapas	Actividades
Planificación	Elaboración de estudios preliminares. Movilización de máquinas y equipos. Obras preliminares y provisionales.
Construcción	Movimiento de tierra Instalaciones auxiliares Transporte de materiales
Cierre de obras	Retiro de maquinarias y equipos, desmantelamiento y limpieza de instalaciones
Operación y Mantenimiento	Operación del puente Mantenimiento del puente

Fuente: FITSA, Ítem 12. Cuadro de actividades del proyecto, pág. 26.

Asimismo, el titular realiza la descripción correspondiente de cada actividad por etapas.

3.10 ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El titular del proyecto "Renovación de puente; en el(la) puente "Rosal Alto" de la vía vecinal R-130518 (Tramo Distrito de Julcán - Rosal Alto) en la Localidad el Rosal, Distrito de Julcán, Provincia Julcán, Departamento La Libertad" con CUI N° 2529880, declara lo siguiente, que para el establecimiento del área referencial alrededor del proyecto para el levantamiento de información se ha tomado en consideración el Acuerdo Ministerial 006 a través del criterio del área de influencia o área de gestión del proyecto, donde la Empresa gestionará los impactos ocasionados por la actividad a desarrollarse y la información levantada en esta área permitirá realizar una caracterización adecuada; para el establecimiento del área de influencia o área de gestión se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

- Diagnóstico de la línea base del área referencial del proyecto.
- Descripción de las actividades del proyecto.
- Identificación y evaluación de impactos.
- Actividades del Plan de Manejo Ambiental.

3.13.1. Criterios para Determinar el Área de Influencia:

Para determinar el área de influencia (AI) del proyecto se consideraron los siguientes límites generales, como punto de partida, con respecto a los cuales se establecieron y analizaron los criterios específicos para la definición del AI, tanto directa como indirecta.

- Límite del Proyecto: Se determina por el tiempo y el espacio que comprende el desarrollo del proyecto.
- Límites Espaciales y Administrativos: Está relacionado con los límites Jurídico Administrativos del área del proyecto.
- Límites Ecológicos: Están determinados por las escalas temporales y espaciales, sin limitarse al área misma de ejecución del proyecto, donde los impactos pueden evidenciarse de modo inmediato, sino que se extiende más allá en función de potenciales impactos que puede generar el proyecto evaluado.

3.13.2. Área de Influencia Directa

En el AID del proyecto es donde se pueden producir las Alteraciones directas como consecuencia de las actividades durante la obra de mejoramiento de la carretera, tales como: Afluencia de vehículos y tránsito de maquinarias, movimiento de tierras, transporte de materiales, etc.

Se considera que el AID se extiende hasta donde se encuentra las instalaciones auxiliares. Para determinar el AID se consideró una franja de 50 m a cada lado del eje central del trazo de la carretera incluyendo las vías de acceso hacia las instalaciones auxiliares donde podrían impactar por su instalación y operación, abarcando una superficie total aproximada de 30.25 hectáreas.

El ámbito de influencia directa se incluye básicamente en los siguientes aspectos:

- Componentes principales
- Áreas Auxiliares (Depósitos de material Excedente, patio de maquinarias, canteras)
- Cursos de agua a utilizar
- Centros poblados

3.13.3. Área De Influencia Indirecta

El área de Influencia Indirecta (AII) es un área mayor que el AID, donde los efectos e impactos son indirectos durante la ejecución y operación del proyecto vial. El área de influencia indirecta del proyecto es delimitada en base a los criterios analizados anteriormente, así mismos tomando en cuenta las localidades que se interconectan con la vía de estudio y los accesos de las áreas auxiliares, entre otros.

Por lo expuesto se delimito una franja de 100 m a cada lado del eje central del trazo de la carretera, abarcando una extensión aproximadamente de 31.08 hectáreas.

3.11 CARACTERIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

El titular del proyecto de "Renovación de puente; en el(la) puente "Rosal Alto" de la vía vecinal R-130518 (Tramo Distrito de Julcán - Rosal Alto) en la Localidad el Rosal, Distrito de Julcán, Provincia Julcán, Departamento La Libertad" con CUI N° 2529880, considera las siguientes características para la línea base:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- **Medio Físico:** Se ha desarrollado las siguientes variables tales como clima (temperatura, precipitación y humedad relativa), fisiografía, hidrología e hidrografía y sismicidad,
- **Medio Biológico:** Se ha desarrollado las siguientes variables tales como cobertura vegetal, flora silvestre, fauna silvestre, servicios ecosistémicos, áreas naturales protegidas, identificación de ecosistemas frágiles y hábitats críticos.
- **Medio Social:** Se ha desarrollado las siguientes variables sociales tales como demografía, condiciones de alfabetismo, vestimenta, comida, religión, centros educativos, nivel educativo, idioma, puesto de salud, tipo de seguro de salud, vivienda, condiciones de actividad económica, actividades económicas, categoría de ocupación de la población, producción agrícola, producción ganadera, transporte, situación de servicio y problemática social.

3.12 IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

La ejecución de cualquier actividad humana puede generar impactos o cambios (positivos o negativos, directos o indirectos, locales o regionales) en los componentes físicos, biológicos o sociales del ámbito donde se desarrollará. En ese sentido, es de suma importancia identificar y evaluar dichos impactos, a fin de prevenirlos, mitigarlos y/o compensarlos.

La identificación y evaluación de los impactos ambientales, que genera el proyecto, ha sido realizada en base a la metodología propuesta por V. CONESA FERNÁNDEZ - VÍTORA, por ser una de las metodologías más completas. El desarrollo secuencial de la metodología contempla las siguientes etapas:

- Identificación de las acciones del proyecto
- Identificación de factores ambientales y sociales
- Identificación de los posibles impactos ambientales y sociales:
- Evaluación de los posibles impactos ambientales y sociales:
- Descripción de los impactos ambientales:

Cuadro N°13: Impactos ambientales por etapas

tapa	Componente Ambiental y/o Social	Impactos
Planificación	Aire	(-) Alteración de la calidad de aire por generación de PM (-) Alteración de la calidad de aire por generación de gases (-) Incremento de nivel de presión sonora
	Agua	(-) Alteración de la disponibilidad de agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

tapa	Componente Ambiental y/o Social	Impactos
		(-) Alteración de la calidad de agua por generación de residuos sólidos y/o líquidos
	Suelo	(-) Alteración de la calidad de suelo por generación de residuos sólidos y/o líquidos (-) Alteración de la calidad de suelo por desplazamiento de suelo
	Flora	(-) Afectación a la cobertura vegetal
	Fauna	(-) Afectación a la fauna local
	Social	(-) Afectación a la salud y seguridad ocupacional (-) Afectación a la seguridad y bienestar social (-) Afectación a la transitabilidad (+) Fortalecimiento de comercio local (+) Incremento de ingresos económicos por generación de empleo (+) Incremento de ingresos económicos por valoración de inmuebles (+) Incremento de ingresos económicos por generación de servicios (-) Alteración a la calidad paisajística
Construcción	Aire	(-) Alteración de la calidad de aire por generación de PM (-) Alteración de la calidad de aire por generación de gases (-) Incremento de nivel de presión sonora
	Agua	(-) Alteración de la disponibilidad de agua (-) Alteración de la calidad de agua por generación de residuos sólidos y/o líquidos
	Suelo	(-) Alteración de la calidad de suelo por generación de residuos sólidos y/o líquidos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

tapa	Componente Ambiental y/o Social	Impactos
		(-) Alteración de la calidad de suelo por desplazamiento de suelo
	Flora	(-) Afectación a la cobertura vegetal
	Fauna	(-) Afectación a la fauna local
	Social	(-) Afectación a la salud y seguridad ocupacional (-) Afectación a la seguridad y bienestar social (-) Afectación a la transitabilidad (+) Fortalecimiento de comercio local (+) Incremento de ingresos económicos por generación de empleo (+) Incremento de ingresos económicos por valoración de inmuebles (+) Incremento de ingresos económicos por generación de servicios (-) Alteración a la calidad paisajística
Cierre de Obra	Aire	(-) Alteración de la calidad de aire por generación de PM (-) Alteración de la calidad de aire por generación de gases (-) Incremento de nivel de presión sonora
	Suelo	(-) Alteración de la calidad de suelo por generación de residuos sólidos y/o líquidos
	Flora	(-) Afectación a la cobertura vegetal
	Fauna	(-) Afectación a la fauna local
	Social	(-) Afectación a la salud y seguridad ocupacional (-) Afectación a la seguridad y bienestar social (+) Fortalecimiento de comercio local (+) Incremento de ingresos económicos por generación de empleo (-) Alteración a la calidad paisajística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

tapa	Componente Ambiental y/o Social	Impactos
Operación y Mantenimiento	Aire	(-) Alteración de la calidad de aire por generación de PM (-) Alteración de la calidad de aire por generación de gases (-) Incremento de nivel de presión sonora
	Suelo	(-) Alteración de la calidad de suelo por generación de residuos sólidos y/o líquidos
	Social	(-) Afectación a la salud y seguridad ocupacional (+) Afectación a la seguridad y bienestar social (+) Afectación a la transitabilidad (+) Fortalecimiento de comercio local (+) Incremento de ingresos económicos por generación de empleo (+) Incremento de ingresos económicos por generación de servicios

Fuente: FITSA, Ítem 15. Resumen de las matrices de evaluación de impacto ambientales, pág. 69 al 71.

3.13 MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

El titular de proyecto precisa medidas en la presente FITSA con el fin de prevenir, mitigar y/o controlar los posibles impactos generados por las actividades que se ejecutaran, de las cuales se desarrolló para las cuatro etapas.

- Medidas de prevención, control o mitigación, el cual se detalla en el cuadro, por etapas, páginas 90 al 101.

Asimismo, se consideraron los siguientes programas y planes complementarios a implementar:

- Programa de Minimización y manejo de residuos sólidos
 - ✓ Manejo de residuos sólidos
- Manejo de residuos sólidos
 - ✓ Manejo de aguas residuales
- Programa de control de erosiones y sedimentos.
 - ✓ Medidas de control de sedimentos en DME
 - ✓ Medidas para el control de erosión
 - ✓ Medidas de mantenimiento y vegetación
 - ✓ Medidas para la estabilidad de taludes, estabilidad de suelos
 - ✓ Medidas de control de la estabilidad de taludes en canteras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Programa de control de emisiones y ruido.
 - Subprogramas de control de emisiones
 - ✓ Monitoreo de calidad de aire
 - ✓ Medidas a implementarse para la reducción de emisiones de material particulado
 - ✓ Medidas a implementarse para la reducción de emisiones de gases
 - Subprograma de control de ruido
 - ✓ Monitoreo de ruido
 - ✓ Medidas a implementarse para la reducción de emisiones de ruido
- Programa de manejo de recurso naturales.
 - ✓ Subprograma de manejo de recursos naturales
- Programa de seguridad y salud ocupacional.
 - ✓ Prevención de derrame de sustancias peligrosas
 - ✓ Prevención de riesgo contra incendios
 - ✓ Capacitación en Seguridad
- Programa de seguridad vial y señalización ambiental.
 - ✓ Señalización de seguridad
 - ✓ Señalización ambiental
- Plan de cierre de obra.
 - ✓ Medidas de cierre de componente ambiental
- Programa de gestión social.
 - Subprograma de relaciones comunitarias
 - ✓ Código de conducta
 - ✓ Reglas del empleado.
 - ✓ Transporte vial.
 - ✓ Mecanismos de comunicación e información
 - ✓ Mecanismos de prevención y resolución de conflictos
 - ✓ Contratación de mano de obra local
 - ✓ Adquisición de bienes y servicios locales
 - Subprograma de atención de quejas y reclamos
 - Plan de participación ciudadana y comunicaciones

3.14 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El titular declara que el proyecto se ejecutará en un período de dos (02) meses, en el cual el titular será el responsable de implementar las medidas ambientales declaradas.

3.15 PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

El presupuesto declarado en la presente FITSA para el desarrollo de las actividades del proyecto asciende a S/ 41 152,80 soles, el cual se detalla en el cuadro de presupuesto de implementación.

3.16 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA FITSA

El titular del proyecto de "Renovación de puente; en el(la) puente "Rosal Alto" de la vía vecinal R-130518 (Tramo Distrito de Julcán - Rosal Alto) en la Localidad el Rosal, Distrito de Julcán, Provincia Julcán, Departamento La Libertad" con CUI N° 2529880, declara las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones:

- Se elaboró el Informe de Gestión Ambiental (IGA) para el proyecto de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

inversión pública de "PROYECTO: "ENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "ROSAL ALTO" DE LA VIA VECINAL R-130518 (TRAMO DISTRITO DE JULCÁN - ROSAL ALTO) EN LA LOCALIDAD EL ROSAL, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" el cual será ejecutado por la unidad de obras de la Municipalidad de Provincial de Julcán, donde se incluye las propuestas de acción, los programas y los cronogramas de inversión necesarios para la prevención y mitigación de la contaminación ambiental que puede causar las actividades que se desarrollaran, teniendo un impacto No Significativo.

- Se realizó la identificación y evaluación de los impactos ambientales y sociales que el proyecto pueda ocasionar, de los cual se logró determinar que en su mayoría estos impactos son negativos no significativos.
- En base a lo indicado anteriormente, el equipo de trabajo considera que el presente proyecto es viable en sus dimensiones técnicas, económicas, sociales y ambientales.
- El presupuesto del FITSA es de S/.41,152.80 soles.

Recomendaciones:

- Cumplir y ejecutar los planes y medidas de manejo ambiental para prevenir, mitigar y/o controlar los impactos ambientales.
- Se deberá designar a una persona encargada de la ejecución y seguimiento del presente plan de manejo ambiental.
- Presentar los informes mensuales ambientales.
- Se deben establecer las charlas para la población y los trabajadores de la Empresa Contratista, de modo que se logre la completa aceptación del proyecto y se tomen medidas sobre medio ambiente y educación sanitaria.
- Durante las etapas de la obra y operación del proyecto se tomarán en consideración las medidas ambientales previstas en el Plan de Manejo Ambiental; los Programas de Medidas Preventivas y/o de Mitigación, Manejo de Residuos y de Contingencias.
- Cumplir con las medidas indicadas en el Programa de Manejo de Residuos, sobre todo de efluentes sólidos y líquidos, generados, para evitar contaminar los cuerpos de agua pertenecientes al área de influencia del proyecto.
- Realizar las coordinaciones necesarias con las entidades (Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Defensa Civil, Policía Nacional y municipalidades provinciales), que prestarán apoyo para la implementación del Programa de Contingencias.

3.17 ANEXOS

La presente FITSA presenta anexos que complementan el análisis ambiental realizado, los cuales son:

- Plano de ubicación del proyecto, actividad o servicio y sus componentes (formato SHAPES y PDF)
- Plano de ubicación de áreas auxiliares
- Plano de monitoreo
- Plano de AID y AII del proyecto. (debe contener a área auxiliar)
- Plano de superposición en ANP, ZA o ACR, según corresponda
- Panel fotográfico

- Acreditación de profesionales

Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del proyecto y reportarlos según corresponda a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), ya que el titular es el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del proyecto, las mismas que han sido previstas y puedan desarrollarse durante su ejecución, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

3.18 EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

El Titular cumplió con la subsanación de las observaciones durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el Anexo adjunto al presente Informe Técnico Legal.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 De acuerdo al análisis de la información de subsanación de observaciones remitida por el administrado, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para el proyecto de *Renovación de puente; en el(la) puente “Rosal Alto” de la vía vecinal R-130518 (Tramo Distrito de Julcán - Rosal Alto) en la Localidad el Rosal, Distrito de Julcán, Provincia Julcán, Departamento La Libertad” con CUI N° 2529880*, presentado por la Municipalidad Provincial de Julcán, cumple con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC; el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y demás normas complementarias.
- 4.2 El titular deberá gestionar y considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes necesarios; u otros requisitos legales, antes del inicio de obras.
- 4.3 El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la DGAAM el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.



PERÚ

**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**

**Viceministerio
de Transportes**

**Dirección General de
Asuntos Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 4.4** La DGAAM en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1** Emitir la Resolución Directoral otorgando la conformidad a la FITSA para el proyecto de "Renovación de puente; en el(la) puente "Rosal Alto" de la vía vecinal R-130518 (Tramo Distrito de Julcán - Rosal Alto) en la Localidad el Rosal, Distrito de Julcán, Provincia Julcán, Departamento La Libertad" con CUI N° 2529880, presentada por la Municipalidad Provincial de Julcán.
- 5.2** Remitir el presente Informe Técnico Legal a la Dirección General de Asuntos Ambientales para su consideración y gestión de la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Provincial de Julcán con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Ing. Paul Malpartida Villacorta
Especialista Ambiental
CIP N° 191994

Abg. Greys Lorena Bardales Pérez
Especialista Legal
CASM N° 813

El presente informe técnico legal cuenta con la conformidad de los suscritos, así como de esta dirección de línea

Patricia del Pilar Arias Paredes
Directora (e)
Dirección Evaluación Ambiental

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Mediante Oficio N° 438-2022-MPJ/A con HR N° E-522199-2022 de fecha 23.11.2022, la Municipalidad Distrital de Julcán, remite Información complementaria de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto del asunto, a la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en atención a las once (11) observaciones identificadas con Informe Técnico N° 006-2022-MTC/16.02.JMP y comunicadas con Oficio N° 3763-2022-MTC/16 de fecha 07.11.2022.

De la evaluación de la subsanación de las once (11) observaciones identificadas en la evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental del proyecto "Renovación de puente; en el(la) puente "Rosal Alto" de la vía vecinal R-130518 (Tramo Distrito de Julcán - Rosal Alto) en la Localidad el Rosal, Distrito de Julcán, Provincia Julcán, Departamento La Libertad" con CUI N° 2529880, se concluye que han sido subsanadas, las cuales se muestran a continuación:

Observación N° 1:

La FITSA en el numeral 5 (datos generales del proyecto), referente a los responsables de la elaboración (persona natural de la FITSA, el titular indica como especialista social a la Lic. en Arqueología y Bachiller en Ciencias Sociales, Lucia del Carmen Zárate Rodríguez. Cabe resaltar que, uno de los requisitos para presentar la FITSA es que deberá ser elaborada y firmada en todos los folios por un especialista ambiental (Ing. ambiental y afines) y, un especialista social (Antropólogo, Sociología y afines) u otros si el proyecto lo requiere. En ese sentido, el titular deberá incluir la firma de un especialista social acreditado (experiencia laboral previa) y con habilidad vigente.

Respuesta:

En el ítem 5 se indica a los especialistas del FITSA, por otro lado, la firma de los especialistas se encuentra en todos los folios. También la firma del especialista social está acreditada. (Ver Archivo pdf – Acreditación de profesionales)

Resultado:

Se verifico que el titular del proyecto, anexo el CV de su especialista social, (Archivo pdf). Asimismo, se verifico que la presente FITSA cuenta con las firmas de los dos especialistas y del titular. **(OBSERVACIÓN SUBSANADA)**

Observación N° 2:

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En el ítem 5.1 "Especificación del proyecto", el titular indica en la descripción del tipo de intervención del proyecto como Puente modular. El titular deberá corregir dicha información según el formato establecido en la Resolución Directoral N° 5732022-MTC/16. anexo II para el presente proyecto como "Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces".

Respuesta:

Se corrigió la descripción del tipo de intervención del proyecto. El formato está establecido en la Resolución Directoral N° 573-2022MTC/16. (Ver páginas 9 y 10)

Resultado:

Se verifico en el cuadro de datos del proyecto, le cual se realizó la corrección del tipo de intervención que es de REPOSICION DE PUENTES DEFINITIVOS DE MENORES LUCES. **(OBSERVACIÓN SUBSANADA)**

Observación N° 3:

En la elaboración del proyecto, el titular indica en el ítem 3.1 "Justificación" y en el ítem 5.1 "Especificación del proyecto" que el monto de inversión asciende a los s/. 9'656,310.53 soles, sin embargo, al realizar la verificación en la página del Ministerio de economía y Finanzas – Consulta de inversiones, esta información es inexacta. El titular deberá corregir dicha información.

Respuesta:

Se corrigió el Monto de Inversión del Proyecto de acuerdo con la consulta en los aplicativos del inverte. pe. (Ver página 4)

Resultado:

Se verifico que realizo las correcciones en los Ítems 3 y 5, de Supuesto de aplicación y de Datos generales del proyecto. **(OBSERVACIÓN SUBSANADA)**

Observación N° 4:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El titular indica en el ítem 5.1 "Especificación del proyecto" - Datos del proyecto, que el tiempo de ejecución del proyecto será de dos (02) meses, sin embargo, en los cuadros N° 5 – "Cronograma de capacitaciones" y N° 6 – "Cronograma de actividades anual" del ítem 11.8.2, se establecen tres (03) meses de ejecución para el proyecto. El titular deberá corregir dicha información.

Respuesta:

Se corrigió el tiempo de ejecución del proyecto (2 meses) el cual tiene relación con el cronograma de actividades. (Ver paginas 130 al 131)

Resultado:

Se verifico la corrección del tiempo de ejecución del proyecto, asimismo de la relación que debe tener con el cronograma de actividades. **(OBSERVACIÓN SUBSANADA)**

Observación N° 5:

Respecto al numeral 7 - Ubicación de las áreas auxiliares, el titular describe los cuadros N°1 "Lista de canteras", N°2 "Depósitos de materiales excedentes" y N° 6 "características del patio de maquina" con información diferente a lo solicitado en el formato establecido en la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 anexo II. El titular deberá corregir dicha información.

Respuesta:

Se corrigió el ítem 7.1 Ubicación de las áreas auxiliares conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N°573-2022-MTC/16. (Ver paginas 11 al 13)

Resultado:

Se verifico la corrección de los formatos de los cuadros de las areas auxiliares identificadas para el proyecto según los establecido en la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16. **(OBSERVACIÓN SUBSANADA)**

Observación N° 6:

En la elaboración del proyecto, el titular indica que el Área de influencia directa es de 796.12 ha (ítem 13.1) y el Área de influencia indirecta es de 800 ha (ítem 13.2),

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

información diferente a lo indicado en el plano de AID y AII presentado en los anexos correspondientes. El titular deberá corregir dicha información.

Respuesta:

Se presenta un cuadro con los criterios considerados para la delimitación del área de influencia social y ambiental los mismos que se determina el AID y AII. También se adjunta un plano/mapa que incluye las áreas auxiliares y cuerpos de agua existentes en el área del proyecto. (Ver paginas 27 al 33)

Resultado:

Se verifico la el cuadro de criterios considerados para la delimitación del AID y AII. Asimismo, se verifico el mapa de área de AID y AII, las cuales se evidencio las areas auxiliares a utilizarse para el proyecto y como también los cuerpos de aguas existentes en área del proyecto. **(OBSERVACIÓN SUBSANADA)**

Observación N° 7:

El titular indica en el cuadro 61 "Resumen de los impactos ambientales identificados y su valoración cualitativa" que la clasificación de los impactos es irrelevante; así mismo en el ítem 15.6 – "Descripción de los impactos ambientales", señala impactos negativos irrelevantes e impactos negativos irrelevantes (leves), en cada una de las acciones de la Etapa de Planificación, Etapa de Construcción, Etapa de Cierre de Obra y en la Etapa de Operación y Mantenimiento. Para la elaboración de las FITSAS, el titular deberá precisar o valorar que los impactos negativos sean tipo NO SIGNIFICATIVO O BAJA INTENSIDAD, ya que conforme lo indica MINAM, la valoración de impactos negativos LEVES corresponde a la clasificación DIA tal como lo establece en el Capítulo 2 artículo 36 respecto a la Clasificación de los proyectos de inversión:

"Los proyectos públicos o privados que están sujetos al SEIA, deben ser clasificados por las Autoridades Competentes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la Ley, en una de las siguientes categorías: Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA): Estudio ambiental mediante el cual se evalúan los proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales negativos leves."

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Respuesta:

Reformular la evaluación y valoración de impacto, precisando que los impactos negativos son de carácter no significativo de acuerdo con lo descrito en la resolución directoral N° 0573-2022-MTC/16. Se aclaro que no abra un campamento de funcionamiento. (Ver paginas 58 al 71)

Resultado:

Se verifico el ítem 15. Identificación, Caracterización y Valorización de los Impactos Ambientales, que el titular preciso en la matriz de valorización de impactos ambientales negativos es de carácter no significativo de acuerdo con lo descrito en la resolución directoral N° 0573-2022-MTC/16. **(OBSERVACIÓN SUBSANADA)**

Observación N° 8:

En el ítem 16.2.3. Manejo de Residuos Sólidos el titular señala lo siguiente: *"Durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento y cierre de construcción se generarán residuos sólidos propios de las actividades de construcción y demolición, así como de los procesos administrativos para el manejo de los residuos sólidos se adjunta en anexos el plan de manejo de residuos sólidos"*. Durante la revisión de la documentación (anexos) presentada digitalmente, no se evidencia la entrega del plan de manejo de residuos sólidos. El titular deberá adjuntar dicha información, asimismo; deberá indicar el nombre de la empresa prestadora de servicios autorizada para el manejo de residuos de construcción y demolición y lugar de disposición final.

Respuesta:

Se menciona el Manejo de residuos sólidos. Además, se agregó el manejo de residuos sólidos de demolición y construcción. (Ver paginas 23 al 24)

Resultado:

El titular del proyecto desarrollo el Plan de manejo de Residuos Sólidos y líquidos. **(OBSERVACIÓN SUBSANADA)**

**Observación N° 9:**

Con relación al numeral 19 referido a CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, en el ítem 19.1 conclusiones, el titular indica que el proyecto tendrá un impacto LEVE. Conforme lo indica el MINAM, la valoración de impactos irrelevantes o leves corresponde a la clasificación DIA, por lo cual el titular deberá precisar que los impactos negativos sean de tipo NO SIGNIFICATIVO O BAJO (BAJA INTENSIDAD).

Respuesta:

Se corrigió el ítem 19 precisando los impactos negativos de tipo no significativo o bajo en las conclusiones. (Ver página 136)

Resultado:

Se verifico el ítem 19. Conclusiones y recomendación, donde el titular del proyecto ha corregido, precisando los impactos negativos de tipo no significativo o bajo en las conclusiones. **(OBSERVACIÓN SUBSANADA)**

Observación N° 10:

El titular señala en el cuadro 78 – Presupuesto del Plan de Manejo Ambiental correspondiente al numeral 18 PRESUPUESTO, que el total del presupuesto es de s/. 5, 140.40 soles. Sin embargo, en el numeral 19 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES en el ítem 19.1 Conclusiones, indica que el presupuesto de la FITSA es de s/. 20,000.00 soles. El titular deberá corregir y precisar el monto real al que asciende el presupuesto total de la FITSA.

Respuesta:

Se corrigió el presupuesto correspondiente al FITSA. (Ver paginas 132 al 135)

Resultado:

Se verifico que el titular actualizo el total del presupuesto de implementación de las actividades del proyecto, el cual es de S/. 41, 152.80 soles. Asimismo, se verifico que el monto se mencione en las conclusiones sea el mismo declarado en el ítem 18. **(OBSERVACIÓN SUBSANADA)**



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Observación N° 11:

Al realizar la revisión de toda la documentación presentada por el titular, el archivo PLANO DE UBICACIÓN se encuentra una imagen simple extraída del Google earth, por lo cual el titular deberá presentar el plano de ubicación en formato shape y PDF.

Respuesta:

Se corrigió el plano de ubicación donde se presenta el plano de ubicación en formato shape y PDF. (Ver Carpeta Drive)

Resultado:

Se verifico, la información descargada de la carpeta drive, adjuntada por el titular del proyecto donde se observó la información solicitada en la observación.
(OBSERVACIÓN SUBSANADA)